

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DTE: JULIO CESAR CORREA CALAMBAS
DDO: DIEGO MAURICIO DAVALOS
RAD: 2020-00267-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez la presente demanda con escrito proveniente del centro de conciliación y arbitraje ASOPROPAZ donde informa el pago total de la obligación. Santiago de Cali. 10 de febrero de 2021.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 171

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose suspendido el presente proceso por encontrarse el demandante incurso en trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, tenemos que el centro de conciliación y arbitraje ASOPROPAZ pone de presente convalidación de acuerdo de pago celebrado ante sus instancias, así como el cumplimiento del mismo por el pago efectivo de todas las deudas del deudor, dentro de las que se encuentra la suma perseguida en esta sede judicial en una cuantía de \$45.000.000 a favor del Sr. JULIO CESAR CORREA CALAMBAS, por lo que solicita la memorialista se disponga la terminación del proceso por pago.

Pues bien, advierte el despacho que en efecto la pretensión principal de pago del actor, se encuentra plenamente satisfecha, lo que haría factible acceder a la terminación suplicada, no obstante, requiere el despacho que la finalización de este trámite sea instado de manera directa por el demandante al amparo de lo reglado en el artículo 461 del CGP, efecto para lo cual se requerirá a dicha parte para que proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que exprese ante el despacho la voluntad de dar por terminada la presente actuación judicial, al encontrar satisfecha su pretensión de pago dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por el deudor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Juez

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro 022 DE HOY 11 DE FEBRERO DE
2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DTE: JULIO CESAR CORREA CALAMBAS
DDO: DIEGO MAURICIO DAVALOS
RAD: 2020-00267-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6deb356d293b64f8761df12fc5328fabf6a696dd4ca856c05a54cc7800d28224

Documento generado en 10/02/2021 03:05:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>